



Despacho de la C. Presidenta Municipal.
Oficio No. PM/0509/2017.

Playa del Carmen, Q. Roo, a 29 de agosto de 2017.

C. JEAN AGARRISTA MARFÍN
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE HOTELES
DE LA RIVIERA MAYA, A.C.
P R E S E N T E.

Por medio del presente me dirijo a Usted y me permito extenderle un atento y cordial saludo y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que el día de hoy mediante la Vigésima tercera Sesión Ordinaria del H. Cuerpo colegiado de cabildo, se tomaron los siguientes acuerdos relativos al Derecho de saneamiento ambiental en el cual hemos estado trabajando desde el año próximo pasado:

1. Considerando que el 15 de diciembre del año 2016, mediante el decreto 034, la honorable XV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, decretó adicionar el capítulo XXIX denominado "de los derechos de saneamiento ambiental que realice el municipio", dentro del título tercero denominado "de los derechos", el cual comprende los artículos 132 bis, 132 ter, 132 Quater y 132 Quinquies, todos de la ley de hacienda del municipio de Solidaridad del Estado de Quintana Roo. Y que de acuerdo con el decreto referido, están obligados a pagar los derechos de saneamiento ambiental el o los usuarios de cuartos y/o habitaciones de hoteles, posadas o casas de huéspedes, hostales y moteles, el cual se causará en razón de \$20.00 (veinte pesos 00/100 m.n.) por cuarto y/o habitación, por noche de ocupación y toda vez que la actual administración pública municipal tiene como prioridad apoyar la actividad económica para mejorar la derrama de divisas en territorio municipal, trabajando siempre en coordinación con ustedes que son una de las partes fundamentales en la consolidación de la economía de nuestro Municipio; se propuso, tomar acciones encaminadas a brindar mejores condiciones de oferta a los visitantes y/o turistas en nuestro municipio.
2. Por lo anterior y toda vez que el código fiscal municipal para el Estado de Quintana Roo, establece en su fracción VII del artículo 32 la facultad a los presidentes municipales, por sí o a través de la tesorería municipal para *"conceder mediante resoluciones de carácter general, subsidios o estímulos fiscales a los contribuyentes, siempre y cuando el otorgamiento de estos coadyuve al desarrollo de las actividades económicas, culturales y sociales del municipio hasta por el 100% del monto del impuesto, cuando se trate de impedir que se afecte una rama de actividad o la realización de una actividad, así como en casos de desastre o catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias municipal. Se propuso al Honorable cabildo otorgar un estímulo del 50% sobre el derecho referido a partir del mes de septiembre y hasta el 31 de diciembre del año en curso"*
3. Ante lo anterior el H. Cuerpo Colegiado de cabildo Por Mayoría de votos, determinó procedente la propuesta y otorgó un estímulo del 50%, sobre el derecho de saneamiento ambiental, con lo cual, las personas que hagan uso de cuartos y/o habitaciones de hoteles, posadas o casas de huéspedes, hostales y moteles, únicamente se les retenga el 50% del monto del derecho, el cual corresponde a la cantidad de \$10.00 (diez pesos 00/100 m.n.), con el fin de que las personas que hagan uso de estos servicios de hospedaje realicen menos gasto y con ello apoyar al sector turístico.

1/2



H. AYUNTAMIENTO DE
SOLIDARIDAD
unido y transparente 2016-2018

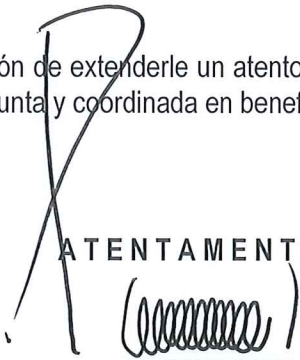
**Presidencia
Municipal**

4. Se instruyó a la tesorería municipal a realizar las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento al acuerdo.

Reitero que estamos listos a la conformación del fideicomiso conforme a las propuestas que les hiciéramos llegar en su momento.

Sin más, aprovecho la ocasión de extenderle un atento y cordial saludo, reiterando las disposición de seguir trabajando de manera conjunta y coordinada en beneficio de nuestro municipio.

ATENTAMENTE


LIC. MARÍA CRISTINA TORRES GÓMEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE SOLIDARIDAD
H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PLAYA DEL CARMEN QUINTANA ROO
2016- 2018

